



## **ORDENANZA 134**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La gestión integral y participativa de los residuos sólidos es una prioridad en el cantón Sigchos, conforme a los principios de sostenibilidad y protección ambiental establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico del Ambiente. En este contexto, es fundamental fortalecer las herramientas normativas para garantizar la adecuada clasificación de los desechos en origen, mediante la dotación de tachos que permitan el correcto manejo de los residuos domiciliarios, comerciales y médicos.

LA Dirección de Desarrollo Sustentable del Gad Municipal del Cantón Sigchos, mediante informe evidenció que la actual ordenanza carece de norma específica que regule la entrega y/o venta de recipientes para la clasificación de desechos.

La presente reforma tiene como objetivo garantizar que cada hogar, comercio y establecimiento en el cantón cuente con recipientes de colores verdes, negros y rojos, adecuados para la clasificación de desechos orgánicos, reciclables y peligrosos, respectivamente, asimismo, se establecen mecanismos claros para la entrega, el cobro y las facilidades de pago.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir.

**Que**, el artículo 264 de la Constitución establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la gestión de los desechos sólidos.

**Que**, el Código Orgánico del Ambiente en su artículo 19 promueve la gestión integral de los residuos sólidos, priorizando la reducción, reutilización y reciclaje de los desechos.

**Que**, la ordenanza sustitutiva que norma el manejo integral y participativo de los residuos sólidos en el cantón Sigchos carece de un mecanismo específico para la provisión y financiamiento de tachos de clasificación de desechos.

**Que**, es prioritario para el cantón Sigchos fortalecer la gestión integral de residuos sólidos mediante la dotación de infraestructura básica, como tachos de colores para la adecuada clasificación de los desechos orgánicos, reciclables y peligrosos.

**Que** la implementación de un mecanismo para la entrega y cobro de tachos facilitará la participación ciudadana en la gestión de los desechos sólidos, promoviendo el cuidado del ambiente y el cumplimiento de las normas de sostenibilidad.

En ejercicio de las atribuciones y competencias constitucionales y las dispuestas en el artículo 57 literales a), c) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos expide la:

### **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL MANEJO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SIGCHOS**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el texto del artículo 9 por el siguiente.

**Art. 9.-** Todos los ciudadanos del cantón Sigchos, están obligados a contar con recipientes en sus viviendas para la separación de los desechos sólidos producidos, con la finalidad de clasificar los desechos se utilizarán recipientes de colores verdes y



negros en las viviendas, locales comerciales y tiendas, así como también las farmacias y centros médicos adicionalmente deberán contar con un recipiente de color rojo, donde colocarán los residuos peligrosos.

Los residuos orgánicos serán colocados en los recipientes verdes.

Los residuos inorgánicos serán colocados en los recipientes negros, y;

Los residuos peligrosos que produzcan farmacias, centros médicos y hospitales serán ubicados en los recipientes rojos.

La entrega de los recipientes de manera preferencial lo realizará el Gad Municipal de Sigchos, será obligatorio para los ciudadanos la adquisición de estos recipientes, mismos que lo podrán hacer en el Gad Municipal o en centros de distribución de su elección siempre y cuando estos recipientes cumplan las especificaciones técnicas y de seguridad con las que el Gad Municipal está implementando el proyecto.

Con la finalidad de gestionar de manera adecuada los desechos sólidos, la Unidad Ambiente y Residuos Sólidos planificará los horarios de recolección domiciliaria, dando prioridad a la clasificación que se haga en los domicilios.

**Artículo 2.-** Incorpórese al final del artículo 37 lo siguiente:

El costo de los recipientes para la separación de los desechos en los domicilios será de:

|                                              |             |
|----------------------------------------------|-------------|
| Recipientes de basura de color verde y negro | \$18.52 c/u |
|----------------------------------------------|-------------|

Los ciudadanos que adquieran los recipientes para la separación de los desechos de sus domicilios en el Gad Municipal podrán acceder a los siguientes beneficios:

| PRODUCTO                                     | VALOR TOTAL | BENEFICIO                                   |
|----------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------|
| Recipientes de basura de color verde y negro | 37,04       | Pago de contado 50%<br>18.52                |
| Recipientes de basura de color verde y negro | 37,04       | Pago a crédito en 12 meses<br>75%<br>27,78  |
| Recipientes de basura de color verde y negro | 37,04       | Pago a crédito en 24 meses<br>100%<br>37,04 |

Los ciudadanos que deseen adquirir un solo recipiente sea este de color verde o negro, lo podrá hacer acogiéndose a los mismos beneficios determinados en la tabla anterior.

La forma de pago de estos recipientes cuando sea de contado se lo realizará en las ventanillas de recaudación, cuando se acceda al crédito, la recaudación se lo realizará en



el sector urbano mediante la planilla del agua potable y en las zonas rurales a través de la factura por la prestación del servicio de recolección de basura.

**Artículo 3.-** En el artículo 46 remplazase el literal j) por el siguiente:

j) No contar con los recipientes de color verde, negro y rojo para separar los residuos y colocar en la vía pública fuera de los horarios establecidos por el Municipio

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.** - El GAD Municipal de Sigchos a través de la unidad de Ambiente y Residuos Sólidos, realizará inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad del uso de los recipientes de clasificación de desechos.

**Segunda.** - Para el régimen sancionador, el director de Desarrollo Sustentable se constituirá en el órgano instructor del procedimiento, previo a los informes que entregará la encargada de la Unidad de Ambiente y Residuos Sólidos.

**Tercera.** - El GAD Municipal de Sigchos a través de la dirección de Desarrollo Sustentable y la Unidad de Ambiente y Residuos Sólidos implementará programas de capacitación para la ciudadanía sobre el correcto uso de los recipientes y la clasificación de los desechos.

### **DISPOSICIONES DEROGATIVAS**

**Única.** - Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.** - La presente ordenanza de reforma a la ordenanza sustitutiva que norma el manejo integral y participativo de los residuos sólidos en el cantón Sigchos, entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en el dominio web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del concejo Municipal de Sigchos, a los 30 días del mes de julio del 2025.

Lic. Oscar Monge Tipán, Msc.  
**ALCALDE DE SIGCHOS**

Abg. Edy Juan Andino Silva, Msc.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.** - **Certifico:** Que la **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL MANEJO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN SIGCHOS**, fue conocida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 22 de enero del 2025 en primer debate; y en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 30 de julio del 2025 en segundo y



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



definitivo debate, de conformidad con lo que dispone los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Sigchos, 01 de agosto del 2025.

Abg. Edy Juan Andino Silva, Msc.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS.-** Abg. Edy Juan Andino Silva, a los 01 días del mes de agosto del 2025, a las 12h00, Vistos: De conformidad con el Art. 322 del COOTAD, remítase la norma aprobada al señor Msc. Oscar Vinicio Monge Tipán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos para su sanción y promulgación. - **Cúmplase.**

Abg. Edy Juan Andino Silva, Msc.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN SIGCHOS.-** Msc. Oscar Vinicio Monge Tipán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a los 01 días del mes de agosto del 2025, a las 12h30 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República. - Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Lic. Oscar Monge Tipán, Msc.  
**ALCALDE DE SIGCHOS**

El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal Certifica que la presente Ordenanza fue sancionada por el Msc. Oscar Vinicio Monge Tipán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a los 01 días del mes de agosto del 2025.

Abg. Edy Juan Andino Silva, Msc.  
**SECRETARIO DE CONCEJO**